

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO  
Director Ejecutivo  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2387464-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Autorizan viaje de Asesor Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y miembro del equipo del Punto Nacional de Contacto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a Brasil, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 161-2025-EF/10**

Lima, 2 de abril del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invita al Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE en el Perú, ubicado en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a participar de la comunidad de práctica intergubernamental sobre empresas y Derechos Humanos en América Latina que se realizará en el marco del "IX Foro Regional de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos", del 9 al 11 de abril de 2025, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declaró de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la OCDE y desde este año PROINVERSIÓN es miembro pleno de la Red de Agencias de Promoción de la Inversión de la OCDE;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el referido evento permite a la entidad como Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE en el Perú, ejercer sus funciones de manera eficiente, en el marco de lo establecido en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el rol establecido para los Puntos Nacionales de Contacto en la Recomendación sobre el papel del gobierno en la promoción de la conducta empresarial responsable, a la que se adhirió el Perú en el año 2023;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alexander Andre Salvador Silvestre, Asesor Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y miembro del equipo del Punto Nacional de Contacto de PROINVERSIÓN, en las mencionadas reuniones, lo que permitirá a la entidad presentar la situación del Perú en la sesión de evaluación que realizará el Grupo de Trabajo para la Conducta Empresarial Responsable, en el marco del proceso de adhesión del Perú a dicha organización internacional;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores

o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alexander Andre Salvador Silvestre, Asesor Técnico en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista y miembro del equipo del Punto Nacional de Contacto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 8 al 12 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US\$ 1 600.00
Viáticos (3 + 1) :	US\$ 1 480.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

2387168-1

**EDUCACIÓN****Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo "GLOBAL ESPORTS TOUR 2025 LIMA"****DECRETO SUPREMO  
N° 007-2025-MINEDU**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el deporte se define como la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036 establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, y constituye Pliego